

EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,

Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana.

CONVOCA

A las personas con domicilio en el Municipio que realicen o deseen realizar actividades productivas, que promuevan y fomenten el desarrollo económico de Tijuana, de acuerdo al artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, de los siguientes apoyos:

CRÉDITO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el Ayuntamiento y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana con el fin de promover proyectos que fomenten y promuevan el desarrollo económico en el Municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas y personas morales que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:



FORTALECIMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

(Tijuana jala contigo)

SUJETOS DE APOYO: Personas físicas con actividad empresarial y personas morales que requieran capital para el sostenimiento o crecimiento de su negocio.

TIPO DE APOYO: CRÉDITO.

DESTINO:¹ Capital de trabajo, adquisición de mobiliario, equipo y realización de obra civil.

MONTO MÁXIMO: Hasta 200 mil pesos M.N.

PORCENTAJE MÁXIMO: 80% del Presupuesto total del proyecto.²

TASA DE INTERÉS:³ 6% anual en pago puntual.
12% anual en pago impuntual.⁴

PLAZO MÁXIMO DE PAGO: Hasta veinticuatro (24) meses.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL CRÉDITO: 30 días hábiles posteriores a la aprobación del crédito por el Comité Técnico.⁵

REQUISITOS

1. En caso de ser persona física presentar Identificación oficial con fotografía. (*Credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar*);
2. En caso de ser persona moral presentar Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para firma de títulos de crédito, así como identificación oficial vigente del Representante Legal, el Acta Constitutiva deberá contar con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio;
3. Comprobante de domicilio personal (para personas físicas) o del domicilio fiscal (*personas morales*), agua, luz, teléfono (no mayor a dos meses) y/o predial el cual deberá estar a nombre del solicitante;
4. Constancia de Situación Fiscal del solicitante con alta en actividad;
5. Permiso de Operación Municipal, Ambulantaje o Sobre Ruedas según aplique, vigente;
6. Presupuesto del proyecto desglosado por conceptos y aportaciones, (*formato de solicitud de Fondos Tijuana y aviso de privacidad*);
7. Cotización(es) de los conceptos para los que se solicite el crédito, los cuales deberá(n) ser de proveedor(es) local(es) en el caso de contar con una mejor propuesta económica fuera de Tijuana, deberá acompañar cada cotización foránea de una local, para comprobar que es la mejor oferta. La cotización no debe ser mayor a dos meses, presentarse en hoja membretada y con RFC del proveedor, en caso de ser digital, deberá contener logotipo, dirección y RFC del proveedor, incluyendo cotizaciones de Amazon, eBay o Mercado Libre;
8. Declaración del SAT de los últimos tres (3) meses, en caso de aplicar;
9. No contar con adeudos a favor del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.⁶; y
10. Contar con Aval, presentando copia de identificación oficial con fotografía vigente. (*INE, Pasaporte, Cedula Profesional o cartilla del servicio militar*), así como comprobante de domicilio (*agua, luz o teléfono*) no mayor a tres (3) meses, el cual firmará un pagaré por la cantidad total del crédito otorgado, con todos los requisitos que establece el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos.

¹ El recurso no podrá destinarse para el pago de pasivos, la realización de la obra civil será exclusivamente para acondicionamiento del lugar de operación del negocio.

² Se entenderá como presupuesto total del proyecto la suma total de la o las cotizaciones presentadas como justificación del punto siete (7) de los requisitos.

³ El interés será aplicado sobre el monto insoluto al momento de presentarse la fecha de pago de cada mensualidad.

⁴ En caso de incurrir en impuntualidad en cualquiera de las mensualidades establecidas conforme a contrato, el aumento en la tasa de interés será aplicado a la mensualidad siguiente, y se mantendrá activa hasta finalizar el crédito.

⁵ La entrega del recurso aprobado por el Comité Técnico, estará sujeto a la disponibilidad de los ingresos en la cuenta fiduciaria.

⁶ Los adeudos referidos serán por concepto de créditos otorgados a través del Fideicomiso Fondos Tijuana o predial a favor del H. Ayuntamiento de Tijuana (*este último en caso de ser propietario*).

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 27 DE ENERO AL 09 DE DICIEMBRE DEL 2022

Causas de no elegibilidad: Las personas físicas o personas morales a las que se les haya otorgado crédito, préstamo, financiamiento o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas por la condonación de un crédito por el Ayuntamiento; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Nota: La autorización de los créditos está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones de las Reglas de Operación y Lineamientos vigentes del Fideicomiso Fondos Tijuana, así como a la disponibilidad de recursos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Mayores
informes:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA
Centro de Atención al Emprendedor
Palacio Municipal- Nivel 1
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río
Tijuana, Baja California, México.
Tel. 973-7125 y 973-7036
Correo electrónico: fondostijuana@gmail.com
Página Web: <http://www.tijuana.gob.mx/dependencias/SEDETI/fondo.aspx>